



Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

CONVOCATORIA 2020 PARA LA INCORPORACIÓN A ITMATI, O RENOVACIÓN, DE MIEMBROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En Santiago de Compostela, a 22 de julio de 2020

El Instituto Tecnológico de Matemática Industrial (ITMATI) abre un nuevo proceso de adscripción de investigadores, en el ámbito de la Matemática Industrial, de las universidades miembros del Consorcio ITMATI, la Universidade da Coruña (UDC), la Universidade de Santiago de Compostela (USC) y la Universidade de Vigo (UVigo).

Este proceso se regulará según lo establecido en el artículo 24 de los [Estatutos de ITMATI](#) publicados en el DOG de 4 de marzo de 2013 y se regirá por el convenio entre ITMATI y las tres universidades miembros del consorcio, firmado con fecha 24 de marzo de 2014, en lo relativo a personal adscrito. La lista de investigadores adscritos que surja de este nuevo proceso de adscripción será recogida en la correspondiente actualización del Anexo I del mencionado convenio, mediante una Adenda al mismo; la fecha efectiva de la adscripción a ITMATI para las nuevas adscripciones será la de la firma de la correspondiente Adenda.

Objetivo de la adscripción

El personal investigador de las universidades participantes en el Consorcio ITMATI podrán adscribirse a ITMATI para realizar tareas de transferencia directamente relacionadas con los objetivos y la misión de ITMATI tal y como se recoge en sus Estatutos. En particular, los investigadores adscritos acercarán sus capacidades científico tecnológicas, en la búsqueda de prestación de servicios tecnológicos a las empresas y administraciones públicas que generen un valor añadido en el tejido industrial, a través de la transferencia de tecnologías matemáticas que incrementen su competitividad y produzcan innovaciones que mejoren y consoliden su posición en el mercado global, tal y como se recoge en el Convenio de Creación de ITMATI entre las universidades participantes en el Consorcio, firmado el 7 de febrero de 2013 y en el convenio de colaboración entre ITMATI y las tres universidades miembros de los consorcio, firmado con fecha 24 de marzo de 2014.

El personal adscrito a ITMATI mantendrá sus derechos y deberes en su institución de origen establecidos en la normativa que sea de aplicación, y permanecerá en la situación administrativa y laboral que corresponda.

De manera general, el personal de las universidades que se adscriba a ITMATI lo hará según lo recogido en el artículo 24 de los estatutos de ITMATI, y las normativas internas en vigor, que, para el desarrollo del mencionado artículo, aprueben los órganos de gobierno de

**Instituto Tecnológico
de Matemática Industrial**

www.itmati.com

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1
Rúa de Constantino Candeira s/n.
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.
itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357

1



ITMATI. En todo caso, el personal adscrito deberá contar con la autorización expresa que marque la normativa en vigor en la entidad de procedencia.

El personal adscrito a ITMATI utilizará las instalaciones, servicios y equipamientos de ITMATI en las mismas condiciones que el resto de miembros de ITMATI. Para esta utilización, el personal adscrito deberá respetar las normativas, regulaciones y procedimientos que establece ITMATI.

Las actividades en las que participen el personal investigador adscrito a ITMATI, que incluyan transferencia efectiva de conocimiento, recogidas en el ámbito de colaboración de la cláusula tercera del Convenio de Creación de ITMATI firmado entre la UDC, USC y UVigo el 7 de febrero de 2013, tendrán la consideración de actividad propia de ITMATI y de la entidad consorciada, independientemente del organismo a través del cual se lleve a cabo. En todo caso, el reconocimiento de la propiedad intelectual e industrial de estas actividades se regirá por el convenio de colaboración entre ITMATI y las tres universidades de fecha 24 de marzo de 2014.

Procedimiento de renovación de la adscripción de investigadores a ITMATI

En esta nueva convocatoria 2020 se contempla el proceso de renovación automática de la adscripción, por tres años más, para aquellos investigadores adscritos previamente a ITMATI, que sigan perteneciendo a una universidad miembro del Consorcio, y que hayan renovado la adscripción o solicitado la inscripción por primera vez en la convocatoria de adscripción 2017, y que no hayan disfrutado de una suspensión de su adscripción por las razones especiales recogidas en la resolución de la convocatoria de adscripción aprobada en el Consejo de Gobierno (CG) de ITMATI del 11 de octubre y del 19 de diciembre de 2017.

De acuerdo con lo aprobado en el Consello de Goberno de ITMATI, de fecha 22 de julio de 2020, esta renovación automática se llevará a cabo si se verifican los dos requisitos siguientes:

1. Haber participado en un contrato con empresa o en un proyecto competitivo con la participación de empresas en los últimos seis años.
2. Durante el último período de adscripción al Centro se sumen al menos dos indicadores positivos entre los siguientes ítems:
 - i. Haber participado en un contrato con empresas a través del Centro y con una dedicación de al menos un 10% sobre el total de dedicación de los investigadores adscritos.
 - ii. Haber sido miembro del Comité Organizador o del Comité Científico de una actividad promovida o co-organizada por ITMATI, y celebrada durante el último período de adscripción.

**Instituto Tecnológico
de Matemática Industrial**

www.itmati.com

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1
Rúa de Constantino Candeira s/n.
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.
itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357



- iii. Haber sido coordinador académico o especialista invitado en un Study Group o en una Modelling Week coorganizada por ITMATI, y celebrada durante el período de la última adscripción.
- iv. Haber sido ponente en alguna actividad directamente relacionada con la transferencia de conocimiento como Investigador Adscrito a ITMATI durante el período de la última adscripción.
- v. Haber participado en reuniones promovidas por el Centro para dar respuesta al menos a dos demandas de empresas durante el período de la última adscripción.
- vi. Haber participado en el equipo de trabajo de pre-propuestas para dar respuesta al menos a dos demandas de empresas durante el período de la última adscripción.
- vii. Haber participado al menos en tres eventos de transferencia promovidos o coorganizados por el Centro durante el período de la última adscripción.
- viii. Haber participado en algún órgano de dirección del Centro como Investigador Adscrito (CE, CCT o CG) durante el período de la última adscripción.

Solamente se puede contabilizar cada ítem de este segundo requisito una única vez, excepto el 2.i del que se podrían presentar las dos aportaciones necesarias para verificar el segundo requisito.

Los proyectos o contratos de transferencia deben ser acreditados mediante un certificado de la entidad, si es externa a ITMATI, a través de la cual se han realizado. Si se aportase como mérito un proyecto competitivo, la transferencia se acreditará, además, bien mediante la composición del consorcio de entidades beneficiarias del proyecto, en la que se refleje participación de entidades no académicas que reciben la transferencia, o bien mediante la publicación de artículos en los que al menos uno de sus coautores tenga como entidad de adscripción una no académica.

Los investigadores que deseen participar en este proceso de renovación de su adscripción a ITMATI, deberán cubrir el impreso *Solicitud Renovación Adscripción*, disponible en www.itmati.com, y remitir su solicitud al correo itmati@itmati.com, indicando en el asunto *Solicitud de renovación de adscripción a ITMATI 2020*. Una vez cotejada la información aportada por el investigador con los registros internos de ITMATI, la Comisión Ejecutiva hará una propuesta de renovación a la Comisión Científico Técnica del Centro, que deberá darle el visto y place para que el Consejo de Gobierno proceda a ratificar la adscripción.

**Instituto Tecnológico
de Matemática Industrial**

www.itmati.com

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1
Rúa de Constantino Candeira s/n.
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.
itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357



Contra la Resolución del Consello de Goberno se podrá presentar una reclamación en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación de la decisión, a través de un escrito al correo electrónico itmati@itmati.com.

Para los investigadores que tengan una evaluación positiva, ITMATI, en nombre de los investigadores, solicitará a la universidad de procedencia la autorización para la renovación de su adscripción. Los investigadores que renueven su adscripción a ITMATI regularán su actividad de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre ITMATI y las tres universidades miembros del Consorcio. El período de prórroga de la adscripción será de tres años prorrogables.

Calendario procedimiento de renovación:

- Presentación de la solicitud de renovación: hasta el 18 de septiembre de 2020.
- Fecha de resolución del Consejo de Gobierno: Período máximo de un mes desde la fecha anterior.

Procedimiento general de adscripción

1. Este procedimiento general estará abierto tanto para los investigadores de las universidades miembros del Consorcio que no estén aún adscritos a ITMATI, como para los que estando adscritos no hayan optado por el procedimiento de renovación de la adscripción indicado en el punto anterior, o habiendo optado por él no lo hubieran superado.
2. Los miembros del PDI de las universidades que deseen adscribirse a ITMATI, deberán cumplimentar la solicitud cubriendo el impreso *Solicitud_Nueva_Inscripcion*, disponible en la página WEB www.itmati.com, y enviar un Currículum Vitae referido a los últimos seis años, junto con una breve (no más de dos folios) descripción de las líneas de investigación orientadas a potenciar la transferencia de tecnología que realizará durante su adscripción a ITMATI y las áreas de transferencia en las que esas líneas serían aplicables. Podrá exigirse que los méritos presentados sean justificados mediante certificado expedido por la institución a través de la cual se realizó la actividad. Asimismo, los interesados pueden adjuntar con su solicitud cualquier otra documentación adicional que consideren de interés para acreditar su candidatura.

Instituto Tecnológico
de Matemática Industrial

www.itmati.com

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1
Rúa de Constantino Candeira s/n.
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.
itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357



Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

Los investigadores que deseen participar en esta convocatoria de ITMATI enviarán su solicitud al correo electrónico itmati@itmati.com indicando en el asunto *Solicitud de Adscripción a ITMATI 2020*.

3. Las solicitudes de adscripción a ITMATI serán valoradas por la Comisión de Evaluación designada, para ese efecto, por la Comisión Científico Técnica de ITMATI. La composición de la Comisión será mixta, siendo sus tres quintas partes constituida por expertos externos a los miembros del Consorcio ITMATI, y se hará pública una vez finalizado el período de evaluación.
4. Las conclusiones de la Comisión de Evaluación deberán ser ratificadas por la Comisión Científico Técnica de ITMATI. Esta Comisión las remitirá al Consejo de Gobierno de ITMATI y a las tres universidades.
5. Para los investigadores que tengan una evaluación positiva, ITMATI, en nombre de los investigadores, solicitará a la universidad de procedencia la autorización para su adscripción. Los investigadores que se adscriban a ITMATI regularán su actividad de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre ITMATI y las tres universidades miembros del Consorcio. El período de adscripción será de tres años prorrogables.
6. Los investigadores que no puedan acreditar la experiencia en transferencia de tecnología matemática, o que no obtuvieran una evaluación positiva podrán vincularse a ITMATI como personal colaborador a un proyecto determinado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de ITMATI.

Criterios de adscripción:

Los criterios de adscripción y los correspondientes pesos, aprobados por la Comisión Científico Técnica de ITMATI para esta convocatoria 2020, son los siguientes:

1. La experiencia acreditada, previa y exitosa de transferencia de tecnología matemática (50%). Se exigirá un mínimo de dos contratos o proyectos de transferencia en los últimos seis años, en los que haya habido participación de al menos una empresa o institución no académica, y que deben ser acreditados mediante un certificado de la entidad, si es externa a ITMATI, a través de la cual se han realizado. Si se aportase como mérito un proyecto competitivo, la transferencia se acreditará, además, bien mediante la composición del consorcio de entidades beneficiarias del proyecto, en la que se refleje participación de entidades no académicas que reciben la transferencia, o bien mediante la

**Instituto Tecnológico
de Matemática Industrial**

www.itmati.com

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1
Rúa de Constantino Candeira s/n.
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.
itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357



Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

- publicación de artículos en los que al menos uno de sus coautores tenga como entidad de adscripción una no académica.
2. La calidad científica de los candidatos (30%).
 3. La afinidad de su experiencia en los puntos 1 y 2 anteriores con los fines de ITMATI (10%).
 4. Disponibilidad para participar en las actividades de ITMATI siempre que estén relacionadas con su ámbito de actuación (10%).

Calendario procedimiento general

- Presentación de las solicitudes por parte de los investigadores: hasta el 2 de noviembre de 2020.
- Evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión de Evaluación y envío de la propuesta a la Comisión Científico Técnica: Período máximo de un mes desde la fecha anterior.
- Reunión de la Comisión Científico Técnica y elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno: Período máximo de un mes desde recepción del Acta de la Comisión de Evaluación.
- Contra la Resolución del Consello de Goberno se podrá presentar una reclamación en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la comunicación de la decisión, a través de un escrito al correo electrónico itmati@itmati.com.

Peregrina Quintela Estévez
Directora de ITMATI.



Salida:

22 / 07 / 2020

Nº Registro:

134

**Instituto Tecnológico
de Matemática Industrial**

www.itmati.com

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1
Rúa de Constantino Candeira s/n.
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.
itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357

6

Sinatura dixital / Firma digital / Digital signature

Asinante/Firmante/Signer: PEREGRINA QUINTELA ESTEVEZ, NIF 36038289A, 22/07/2020 17:29:25.

CSV: BEB7-2EE7-48F0-BB34